

BASES LEGALES DE LA 3ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS ALAIN AFFLELOU AL TALENTO ÓPTICO UNIVERSITARIO

La empresa AAO Óptico, SAU (en adelante, "AAO"), con CIF A78766165 y domicilio fiscal en paseo de la Castellana, 89, planta 11, 28046 Madrid, organiza junto con la Universidad Politécnica de Cataluña, con CIF Q0818003F y domicilio en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona, la "3ª Edición de los Premios ALAIN AFFLELOU al talento óptico universitario" (en adelante, "el Premio") que se desarrollará de conformidad con las bases legales:

1. OBJETO DEL PREMIO

El objeto del Premio es reconocer e incentivar el trabajo de los estudiantes del grado de Óptica y Optometría de la Universidad, así como potenciar su desarrollo profesional.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

La Universidad propondrá los alumnos que terminen el grado de Óptica y Optometría entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de junio.

Los Premios se concederán antes del 1 de octubre de 2018 y su entrega formal se producirá en un acto público que se celebrará antes del 30 de noviembre de 2018.

3. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN DEL PREMIADO

Serán candidatos al Premio los alumnos que terminen el grado de Óptica y Optometría en la Universidad entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de junio de 2017. Para valorarlo se utilizará el sistema descrito en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Entre estos tres candidatos, un jurado baremará las candidaturas en función de los requisitos siguientes:

-Las candidaturas obligatoriamente deberán ser escogidas entre los alumnos que terminen el grado de Óptica entre los tres mejores expedientes académicos en la convocatoria de junio de 2018.

-Deberán de representar los valores de la marca ALAIN AFFLELOU (liderazgo, dinamismo, innovación y compromiso). La evaluación de este requisito se llevará a cabo mediante una entrevista personal realizada por un miembro del equipo de Recursos Humanos de AAO.

Los acuerdos del jurado se adoptarán por unanimidad y la decisión será inapelable. El Premio se podrá declarar desierto y entonces AAO no contraerá ninguna obligación de las que dimanen de estas bases legales.

4. JURADO

El jurado de los Premios estará formado por el director general de AAO, o la persona en quien delegue, y otra persona que designe AAO, además de por el coordinador de los estudios del Departamento de Óptica y Optometría de la Universidad, o la persona en quien delegue, y el decano de la Facultad de Ciencias, o la persona en quien delegue. En total estará formado por 4 miembros.

5. PREMIOS

AAO aporta al candidato elegido por el jurado:

- La cantidad de MIL EUROS (1.000 €) en concepto de mecenazgo del Premio y
- un contrato de trabajo de carácter indefinido en una óptica de AAO.

El ingreso se hará en el número de cuenta IBAN (núm. De cuenta) que el alumno facilite, indicando "Ayudas ALAIN AFFLELOU" en el plazo de un mes desde la comunicación del ganador. Esta operación no estará sujeta a IVA (artículo 25.1 de la Ley 49/2002).

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales que se recojan derivadas de esta convocatoria se incorporarán a los ficheros de datos responsabilidad de AAO y la Universidad, y se tratarán únicamente a los efectos de la correcta gestión de este Premio. Ambas partes se comprometen a tratar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada por ambas partes en este documento, a los efectos de notificaciones.

Asimismo, ambas partes tratarán con carácter confidencial la información obtenida en aplicación de este Premio, y así se trasladará al resto de personas de ambas entidades que tengan acceso.

7. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, el desarrollo, la modificación, la resolución y los efectos que se puedan derivar de la aplicación de este Premio deberán ser resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento que AAO y la Universidad tienen constituida al Convenio Específico de Colaboración de fecha 12 de julio de 2016, por el que se acuerda convocar este Premio. Si no se llegara a ningún acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8. OTRAS CUESTIONES

Las bases legales estarán disponibles durante el período en que esté vigente el Premio en la página web siguiente: <https://foot.upc.edu/ca/recerca-i-empreses/premi-alain-afflelou>

Bases depositadas ante el notario de Madrid José María García Pedraza, c /Orense, 11, 3º D, 28020 Madrid.

La participación en el Premio implica necesariamente la aceptación de estas bases. El incumplimiento de alguno de los requisitos indicados en estas bases dará lugar a la exclusión del participante del Premio.

AAO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases de este Premio, incluso su anulación antes de su inicio siempre que haya una causa debidamente justificada, comprometiéndose a comunicar con antelación suficiente las nuevas bases o la anulación definitiva.

AAO se reserva las acciones legales y comerciales pertinentes en caso de que se detecte alguna acción fraudulenta de los participantes.

La concesión de estos Premios no conlleva establecer una relación de otra índole con la Universidad por parte del beneficiario.

Madrid, 28 de mayo de 2018